

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 JUL 2025

VISTO:

El INFORME N.º 1587-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de diciembre del 2024, INFORME N.º 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 14 de enero del 2025, MEMORANDO N.º 0078-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de enero del 2025, INFORME TECNICO N.º 44-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 28 de enero del 2025, INFORME N.º 025-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 29 de enero del 2025, INFORME TECNICO N.º 050-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 29 de enero de 2025, INFORME N.º 560-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de marzo del 2025, MEMORANDO N.º 0845-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 26 de marzo del 2025, INFORME N.º 801-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 5 de mayo del 2025, CARTA N.º 012-2025/LGDC, de fecha 15 de julio del 2025, INFORME N.º 813-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de julio de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N.º 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 JUL 2025

Que, la Directiva N.º 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

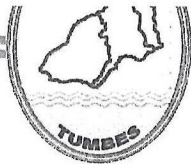
8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

9.3. Los estudios de Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

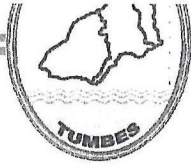
10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N.º 1587-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la aprobación de Expediente Técnico Vía Acto Resolutivo, de la IOARR denominado **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código único de Inversiones N.º 2601101, para lo cual concluye y recomienda lo siguiente: **1.** El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas practicas de diseño y actualización de ingeniería exigidos por el reglamento que los conforma. **2.** Que, con la finalidad de culminar con la finalidad publica y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35º del Reglamento de Contrataciones del Estado, la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a precios unitarios, el plazo será de (60) sesenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad **DEBERA REALIZAR LA SUPERVISION CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.** **3.** Por lo tanto, la suscrita emite su conformidad al expediente técnico de IOARR, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional N.º 288-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de agosto del 2024. **4.** Por lo cual, recomienda ser derivado a la Oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente de IOARR denominado **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código único de Inversiones N.º 2601101, por el monto total de inversión de S/ 839,493.28 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

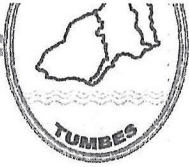
Tumbes, 31 JUL 2025

NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), con precios vigentes a la fecha de agosto del 2024, de las especialidades que forman el Expediente Técnico del IOARR en mención, como (ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO), incluido Costo Directo 11.97%, Gastos Generales (10%), Utilidades (10%) y 18% IGV + Costo de Mobiliario incluye Costo de Infraestructura, Adquisición de Mobiliario, Costo de Supervisión + Liquidación y Equipamiento. 5. En lo cual se precisa que el Gobierno Regional de Tumbes y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, de acuerdo a la clausula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (CAPITULO PERU), que hace referencia al financiamiento de acuerdo al siguiente detalle a cada institución:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Ejecución de Intervención de Infraestructura	S/249,483.15
	Adquisición de Mobiliario	S/35,730.00
	Supervisión	S/24,500.00
	Liquidación	S/10,000.00
	TOTAL	S/319,713.15
PLAN BINACIONAL	Adquisición de Equipamiento	S/519,780.13
	TOTAL	S/519,780.13

Que, con INFORME N.º 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha de 14 de enero del 2025, el Responsable del Área de Asuntos Legales, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", Código único de Inversiones N.º 2601101, en el cual manifiesta que dicho Expediente Técnico ya ha sido aprobado y actualizado mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta que en virtud al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERU-ECUADOR, el Gobierno Regional de Tumbes, asumió el compromiso de asignar recursos para la ejecución del Proyecto, es por ello que mediante INFORME TECNICO N.º 197-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, la Sub Gerencia de Presupuesto solo asigna como crédito presupuestario solo S/ 285,214.00 soles, y NO el monto total que debería ser S/ 319,713.15 soles, incluyendo gastos de supervisión y liquidación, conforme quedo establecido en la Clausula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para fomentar el desarrollo de la Región Tumbes. Por otro lado, dicho presupuesto fue asignado en la secuencia funcional correspondiente al año fiscal 2024. En tal sentido solicita sub sanar dichas observaciones y actualizar la cadena presupuestal para el presente año fiscal 2025, con la finalidad de que se pueda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO N.º 0078-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de enero del 2025, La Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal por el monto de S/



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

319,713.15 (Trescientos Diecinueve mil Setecientos Trece con 15/100 soles), para la ejecución de la IOARR **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

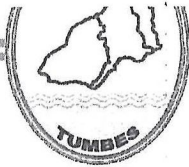
Que, mediante **INFORME TECNICO N.º 44-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 28 de enero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificación presupuestal para el presente año 2025, hasta por el importe de S/ 319,714.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, para financiar la inversión con CUI N.º 2601101, con cargo al proyecto habilitador con CUI N.º 2448058. En marco del artículo 11 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público y el Lineamiento N.º 4 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01.

Que, mediante informe N.º 025-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 29 de enero del 2025, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace llegar a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Previa Favorable Solicitada, para que esa dependencia realice la modificación presupuestal por un monto de S/ 319,715.15, para dar continuidad a la ejecución de la inversión IOARR **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código único de Inversiones N.º 2601101, dejando constancia que la opinión emitida no convalida ningún acto o acción que realicen otras oficinas/dependencias con inobservancia de los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales vigentes para el uso de los referidos recursos.

Que, mediante **INFORME TECNICO N.º 050-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, de la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, la cual es expedida a solicitud previa del área que ordena el gasto, Unidad Ejecutora de Inversiones; Gerencia Regional de Infraestructura, en base a la solicitud descrita por el jefe de la respectiva Gerencia Regional, toda vez que se prevé ordenar un gasto, contratar y/o adquirir una obligación, se muestra la respectiva Secuencia Funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Gerencia Regional de Infraestructura;

EJECUCION

Correlativa : 0136
Categoría Presupuestaria : 3
Programa : 9002



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

Producto/Proyecto : 2601101
 Actividad/AI/Obra : 4000160
 Función : 03
 División Funcional : 006
 Grupo Funcional : 0010
 Finalidad : 0000574
 Meta : 00001
 Fuente Financiamiento : 5 Recurso Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
 Monto : **S/285,214.00**

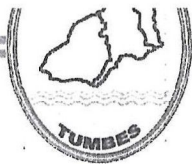
SUPERVISION

Correlativa : 0137
 Categoría Presupuestaria : 3
 Programa : 9002
 Producto/Proyecto : 2601101
 Actividad/AI/Obra : 6000002
 Función : 03
 División Funcional : 006
 Grupo Funcional : 0010
 Finalidad : 0001433
 Meta : 00001
 Fuente Financiamiento : 5 Recurso Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
 Monto : **S/24,500.00**

LIQUIDACION

Correlativa : 0138
 Categoría Presupuestaria : 3
 Programa : 9002
 Producto/Proyecto : 2601101
 Actividad/AI/Obra : 6000002
 Función : 03
 División Funcional : 006
 Grupo Funcional : 0010
 Finalidad : 0026701
 Meta : 00001
 Fuente Financiamiento : 5 Recurso Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
 Monto : **S/10,000.00**

Que, mediante **INFORME N.º 560-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación para la ejecución de la IOARR: **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

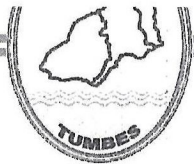
CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, mediante **MEMORANDO N.º 0845-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento para la contratación para la Ejecución de la IOARR: **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, y solicita se derive a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Que, mediante **INFORME N.º 801-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 5 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, disponga a la Sub Gerencia de Estudios proceda a realizar las acciones administrativas que correspondan para que realicen la actualización del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N.º 2601101, con la finalidad de proceder con la elaboración de los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación para la ejecución del mencionado proyecto, teniendo en cuenta que dicho expediente técnico fuera aprobado con la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **CARTA N.º 012-2025/LGDC**, de fecha 15 de julio del 2025, la Arq. Linda Gaudí Dioses Carreño, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Reformulado con precios al mes de julio del 2025, para su revisión y/o aprobación de la IOARR **"REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Según detalle:

COSTO DIRECTO	103,723.60
GASTOS GENERALES (11.97%)	12,415.72
UTILIDAD (10.00%)	10,372.36
SUB TOTAL	126,511.68
IGV (18%)	22,772.10
COSTO DE INTERVENCION DEL INFRAESTRUCTURA	149,283.78
COSTO DE INTERVENCION DE MOBILIARIO	40,044.00
COSTO DE INTERVENCION DE EQUIPAMIENTO	495,177.66
SUPERVISION + LIQUIDACION DE INTERVENCION	19,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	703,505.44



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

Con un tiempo de ejecución de: Infraestructura + Mobiliario 45 días calendario, Equipamiento 25 días calendario, sistema de contratación por contrata.

COMPONENTES	PLAZO DE EJECUCION
INFRAESTRUCTURA + MOBILIARIO	45 días calendario
EQUIPAMIENTO	25 días calendario
TIEMPO DE EJECUCION	70 días calendario

Que, mediante **INFORME N.º 813-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 17 de julio de 2025, la Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de Expediente Técnico Reformulado de IOARR vía Acto Resolutivo, teniendo un Valor Referencial de S/ 684,505.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2025, incluye componente Infraestructura (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas), componente Mobiliario y Componente Equipamiento, y, un Monto Total de la IOARR de S/ 703,505.44 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2025, incluye Costo de Presupuesto de los 03 Componentes (INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO), Costos de Supervisión y Costos de Liquidación de Obra.

ITEM	COMPONENTE	PRESUPUESTO S/	SUPERVISION S/	LIQUIDACION S/	PRESUPUESTO
01	INFRAESTRUCTURA	149,283.78	14,000.00	5,000.00	S/703,505.44
02	MOBILIARIO	40,044.00			
03	EQUIPAMIENTO	495,177.66			
TOTAL		684,505.44	14,000.00	5,000.00	

MODALIDAD DE PAGO: por contrata

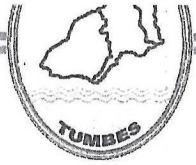
SISTEMA DE CONTRATACION: Precios Unitarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INFRAESTRUCTURA + MOBILIARIO: Gobierno Regional de Tumbes

EQUIPAMIENTO: Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador

Así mismo se precisa que el Gobierno Regional de Tumbes y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú Ecuador, de acuerdo a la clausula Quinta del



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador (CAPITULO - PERU), que hace referencia al financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Ejecución de Intervención de Infraestructura	S/149,283.78
	Adquisición de Mobiliario	S/40,044.00
	Supervisión	S/14,000.00
	Liquidación	S/5,000.00
	TOTAL	S/208,327.78
PLAN BINACIONAL	Adquisición de Equipamiento	S/495,177.66
TOTAL		S/703,505.44

Que, mediante proveído de fecha de 22 de julio del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - Cálculos

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

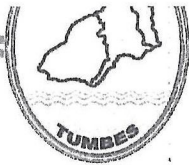
Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N.º 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N.º 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO** de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE SALA DE MONITOREO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE CÓMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CUI N° 2601101, con un valor referencial de **S/684,505.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2025, el cual incluye **costo directo**, gastos generales (11.97%), Utilidad (10%), y (18 %) de IGV, con un plazo de ejecución de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el **monto total** asciende a **S/703,505.44 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES)**, el cual incluye: gastos de Supervisión y Liquidación, conforme al siguiente desgagado:

COSTO DIRECTO	103,723.60
GASTOS GENERALES (11.97%)	12,415.72
UTILIDAD (10.00%)	10,372.36
SUB TOTAL	126,511.68
IGV (18%)	22,772.10
COSTO DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA	149,283.78
COSTO DE INTERVENCION DE MOBILIARIO	40,044.00
COSTO DE INTERVENCION DE EQUIPAMIENTO	495,177.66
SUPERVISION + LIQUIDACION DE INTERVENCION	19,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	703,505.44



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000315 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2025

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Goben Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

